



# Resolución Jefatural de Administración

N° 87-2024-MTC/20.2

Lima, 20 de mayo de 2024

## VISTOS:

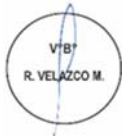
El Memorándum N° 0474-2024-MTC/20.6 de fecha 24 de abril del 2024, del Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información; el Informe N°630-2024-MTC/20.2.1 de fecha 17 de mayo del 2024, del Jefe de Logística; y, el Informe Técnico N° 022-2024-MTC/20.2.1.7 del 17 de mayo del 2024, del Especialista en Patrimonio II; a través de los cuales se sustenta y solicita la emisión del resolutivo que apruebe la baja de treinta y cuatro (34) bienes muebles patrimoniales por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, procedentes de la Sede Central, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 033-2002-MTC del 12.07.2002, se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – **PROVIAS NACIONAL**, como Unidad Ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC, de carácter temporal, con autonomía técnica, administrativa y financiera, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, así como de la planificación, gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, se establece que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen. Asimismo, establece que comprende los siguientes componentes: i) la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras; ii) la Gestión de Adquisiciones; y iii) la Administración de Bienes, siendo que este último componente, incluye a los bienes inmuebles y muebles;

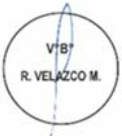
Que, con el Régimen Especial para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, se califica estos tipo de residuos como residuos de bienes priorizados, determinando un conjunto de obligaciones y responsabilidades de los actores involucrados en las diferentes etapas de gestión y manejo, el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamientos, recolección, transporte, valorización y disposición final de los RAEE, teniendo en cuenta condiciones para la protección del ambiente y la salud humana;



Que, con la emisión de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, y su modificatoria aprobada con la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01 del 13.05.2021; se regula i) la baja de los bienes muebles estatales calificados como RAEE; y, ii) el procedimiento para la donación de bienes muebles estatales calificados como RAEE, con el propósito de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar que sean procesados en el marco de la normativa de gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos; señala en su numeral 6.4 que *“Se configura la baja de los bienes muebles calificados como RAEE cuando los AEE no resultan útiles a la entidad y son descartados o desechados por haber alcanzado el fin de vida útil por uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos. (...)”*;

Que, asimismo tenemos en el numeral 7.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, y su modificatoria aprobada con la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01; que será la Oficina de Control Patrimonial, quien mediante Informe Técnico sustenta la baja por la causal de RAEE y lo remite a la OGA para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja;

Que, sobre el procedimiento de donación, señalado en el numeral 7.2.1 literal a) que: *“Luego de aprobada la baja de bienes por causal de RAEE y/o emitido el informe técnico en caso de bienes sobrantes, la entidad debe proceder con lo siguiente: a) Dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja, la Entidad publica en su portal institucional dicha resolución y la relación de bienes calificados como RAEE de acuerdo al Anexo I. Tratándose de bienes sobrantes calificados como RAEE, la Entidad publica en su portal institucional el Informe Técnico que sustente tal condición y la relación de dichos bienes de acuerdo al Anexo I”*;



Que, posteriormente la Dirección General de Abastecimiento, con el propósito de contar con un marco normativo actualizado para la gestión de los bienes muebles patrimoniales, que contribuya a una gestión óptima por parte de las entidades públicas y que la Cadena de Abastecimiento Público se ejecute de manera eficiente y eficaz para el cumplimiento de la provisión de servicios públicos para el logro de resultados, aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y su modificatoria aprobada con Resolución Directoral N° 006-2022-EF/54.01, que regula entre otras materias, la baja de bienes muebles patrimoniales, y tiene dentro de las causales de baja de los bienes muebles patrimoniales, en el literal h) de artículo 48°, la causal de RAEE, que se refiere a los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que han alcanzado el fin de vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles; y en el art. 49° establece el trámite a seguir;

Que, en esa línea, la Coordinación de Control Patrimonial, bajo la supervisión de la Jefatura de Logística, mediante Informe Técnico N° 022-2024-MTC/20.2.1.7, señala que, del análisis de la información presentada por la Oficina de Tecnología de la Información – Lote II, sobre evaluación de bienes en estado malo; se identificaron treinta y cuatro (34) bienes muebles patrimoniales provenientes de la Sede Central, que se encuentran calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso, deviniendo en





# Resolución Jefatural de Administración

Nº 87-2024-MTC/20.2

Lima, 20 de mayo de 2024

residuos; recomendando al respecto aprobar la baja por la causal de RAEE de los bienes detallados en el Anexo I;

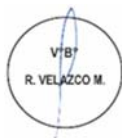
Que, de acuerdo al marco legal señalado, el acto de baja se encuentra sustentado con toda la documentación necesaria y mencionada en el informe técnico del exordio; por tanto, resulta procedente aprobar la baja por la causal de RAEE, de los bienes descritos en su Anexo I "RELACION DE LOS BIENES CALIFICADOS COMO RAEE", que contiene treinta (30) Bienes del Activo Fijo, con un Valor Neto de S/ 30.00 (Treinta con 00/100 Soles); y cuatro (04) Bienes No Depreciables, con un valor de adquisición de S/ 2,021.50 (Dos mil veintiuno con 50/100 Soles), cuyas características individuales se detallan en dicho anexo, con valores al mes de abril 2024, debidamente conciliados con Contabilidad y Finanzas;

Que, debido a la condición que presentan los bienes materia del presente informe, se determina que no son de utilidad para el sistema educativo, motivo por el cual se encuentran fuera de los alcances de la Ley Nº 27995 y su modificatoria contenida en el Ley Nº 30909 "Ley que establece que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas, a favor de Centros Educativos de Regiones de extrema pobreza";

Que, conforme a lo expuesto, resulta necesario emitir la resolución administrativa para aprobar la solicitud formulada por el Especialista en Patrimonio II, descrita en el informe técnico que lo sustenta y se apruebe la baja de los bienes muebles patrimoniales por la causal de RAEE, para proceder a su exclusión del registro patrimonial y contable del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, así como su posterior disposición;

Con la visación de la Jefatura de Logística de la Oficina de Administración, en lo que es de sus respectivas competencias; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 217-2019-EF; la Directiva Nº 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE" aprobada con Resolución Directoral Nº 008-2020-EF/54.01 y su modificatoria aprobada con la Resolución Directoral Nº 008-2021-EF/54.01; la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada con la Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01 y su modificatoria aprobada con Resolución Directoral Nº 006-2022-EF/54.01; en mérito a lo dispuesto en la Resolución Ministerial Nº 828-2020-MTC/01.02, del 24.11.2020; y en virtud de la Resolución Directoral Nº 1267-2023-MTC/20 publicada el 17 de noviembre del 2023;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** la baja por la causal de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE, de **treinta (30) Bienes del Activo Fijo**, con un Valor Neto de S/ 30.00 (Treinta con 00/100 Soles); y **cuatro (04) Bienes No Depreciables**, con un valor de adquisición de S/ 2,021.50 (Dos mil veintiuno con 50/100 Soles), informados por la Oficina de Tecnología de la Información provenientes de la Sede Central, actualmente ubicados en la oficina de la Coordinación de Control Patrimonial, propiedad del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, a efectos de ser excluidos del registro patrimonial y contable de la entidad, cuyas características individuales se encuentran descritas en el Anexo 1 que forma parte de la presente Resolución;

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** que Logística y Contabilidad y Finanzas, viabilicen lo dispuesto en el Artículo 1, respecto a la cancelación de la anotación en el registro patrimonial y contable de los bienes dados de baja con la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución, y la Relación de los Bienes Muebles Patrimoniales descritos en el Anexo 1, en el portal institucional del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL ([www.pvn.gob.pe](http://www.pvn.gob.pe)), dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja.

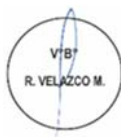
**ARTÍCULO 4.- DISPONER** que en el plazo de tres (03) días hábiles luego de realizada la publicación indicada en el Artículo precedente, se remita a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, por medio físico o virtual, el pedido de publicación en el portal institucional del MEF, de la Resolución de baja y la relación de bienes descritos en el Anexo 1, indicando los datos de contacto del servidor civil responsable del procedimiento en la Entidad.

**ARTÍCULO 5.- NOTIFICAR** la presente Resolución a Logística; a Contabilidad y Finanzas; a la Oficina de Tecnología de la Información; así como al Órgano de Control Institucional, para los fines correspondientes de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

**ARTÍCULO 6.- DISPONER** que Logística, cumpla con el registro del número de la Resolución que aprobó el procedimiento de gestión mobiliaria, en el aplicativo Módulo de Patrimonio del SIGA MEF, conforme a lo indicado en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, aprobada con la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y sus modificatorias aprobadas con la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y N° 0016-2023-EF/54.01.

Regístrese y Comuníquese,

**WILMER CASIMIRO ÑAHUI ABREGU**  
Jefe de la Oficina de Administración  
PROVIAS NACIONAL



# Anexo 1

R.J.A. N° 87-2024-MTC/20.2



Lima, 20 de Mayo de 2024

## RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

Baja de Bienes Muebles Patrimoniales por la causal de RAEE, informados por la Oficina de Tecnología de la Información - Lote II

Entidad	<b>PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL – PROVIAS NACIONAL</b>
---------	---

ITEM N°	Código patrimonial (1)	Nombre del aparato eléctrico y electrónico	Marca	Modelo	Serie	Cuenta Contable	Valor Neto y/o Adq. S/	Ubicación física del RAEE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cant.	Peso Neto Total (kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
1	740878681402	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	HP	PROONE 400	8CG9252592	1503020301	1.00	Oficina Control Patrimonial	3	3.1	1	4.00	0.004	Completo	Inoperativo
2	740878680413	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	H. PACKARD	ELITE ONE 800 GL	MXL42716ZN	1503020301	1.00	Oficina Control Patrimonial	3	3.1	1	4.00	0.004	Completo	Inoperativo
3	740878681430	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	HP	PROONE 400 G4	8CG925255N	1503020301	1.00	Oficina Control Patrimonial	3	3.1	1	4.00	0.004	Completo	Inoperativo
4	740878681394	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	HP	PROONE 400	8CG925258O	1503020301	1.00	Oficina Control Patrimonial	3	3.1	1	4.00	0.004	Completo	Inoperativo
5	740878680619	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	H. PACKARD	ELITE ONE 80061	MXL5300RL8	1503020301	1.00	Oficina Control Patrimonial	3	3.1	1	4.00	0.004	Completo	Inoperativo
6	740878680634	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	H. PACKARD	ELITE ONE 80061	MXL5300WLD	1503020301	1.00	Oficina Control Patrimonial	3	3.1	1	4.00	0.004	Completo	Inoperativo

Expediente: I-020338-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=h3ntKp+LRz8=>



# Anexo 1

R.J.A. N° 87-2024-MTC/20.2

Lima, 20 de Mayo de 2024

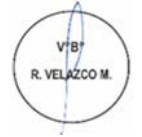
7	740878680374	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	H. PACKARD	ELITE 800 G1	MXL42716YD	1503020301	1.00	Oficina Control Patrimonial	3	3.1	1	4.00	0.004	Completo	Inoperativo
8	740878680400	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	H. PACKARD	ELITE 800 G1	MXL42716Z7	1503020301	1.00	Oficina Control Patrimonial	3	3.1	1	4.00	0.004	Completo	Inoperativo
9	740878680527	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	H. PACKARD	ELITE 800 G1	MXL4282BR1	1503020301	1.00	Oficina Control Patrimonial	3	3.1	1	4.00	0.004	Completo	Inoperativo
10	740878680703	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	H. PACKARD	ELITE ONE 800 GL	MXL5480BSH	1503020301	1.00	Oficina Control Patrimonial	3	3.1	1	4.00	0.004	Completo	Inoperativo
11	740878680641	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	H. PACKARD	ELITE ONE 80061	MXL5300WLM	1503020301	1.00	Oficina Control Patrimonial	3	3.1	1	4.00	0.004	Completo	Inoperativo
12	740878681436	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	HP	PROONE 400 G4	8CG925256B	1503020301	1.00	Oficina Control Patrimonial	3	3.1	1	4.00	0.004	Completo	Inoperativo
13	740878681167	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	DELL	OPTIPLEX 7450	8SC5XQ2	1503020301	1.00	Oficina Control Patrimonial	3	3.1	1	4.00	0.004	Completo	Inoperativo
14	740878681243	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	DELL	OPTIPLEX 7450	8L27XQ2	1503020301	1.00	Oficina Control Patrimonial	3	3.1	1	4.00	0.004	Completo	Inoperativo
15	740878681153	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	DELL	OPTIPLEX 7450	8SJ7XQ2	1503020301	1.00	Oficina Control Patrimonial	3	3.1	1	4.00	0.004	Completo	Inoperativo
16	740878681451	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	HP	INTEL CORE I7- 8700	8CG92525BV	1503020301	1.00	Oficina Control Patrimonial	3	3.1	1	4.00	0.004	Completo	Inoperativo
17	740878680954	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	DELL	OPTIPLEX 7450	8KN6XQ2	1503020301	1.00	Oficina Control Patrimonial	3	3.1	1	4.00	0.004	Completo	Inoperativo

Expediente: I-020338-2024

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=h3ntKp+LRz8=>



# Anexo 1



R.J.A. N° 87-2024-MTC/20.2

Lima, 20 de Mayo de 2024

18	740878681076	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	DELL	OPTIPLEX 7450	8L94XQ2	1503020301	1.00	Oficina Control Patrimonial	3	3.1	1	4.00	0.004	Completo	Inoperativo
19	740878681014	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	DELL	OPTIPLEX 7450	8L75XQ2	1503020301	1.00	Oficina Control Patrimonial	3	3.1	1	4.00	0.004	Completo	Inoperativo
20	740878681010	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	DELL	OPTIPLEX 7450	8SJ3XQ2	1503020301	1.00	Oficina Control Patrimonial	3	3.1	1	4.00	0.004	Completo	Inoperativo
21	740878681013	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	DELL	OPTIPLEX 7450	8SX7XQ2	1503020301	1.00	Oficina Control Patrimonial	3	3.1	1	4.00	0.004	Completo	Inoperativo
22	740878681200	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	DELL	OPTIPLEX 7450	8SV3XQ2	1503020301	1.00	Oficina Control Patrimonial	3	3.1	1	4.00	0.004	Completo	Inoperativo
23	740899501510	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ACER	VERITON	PSVAW03001 0241294D2700	1503020301	1.00	Oficina Control Patrimonial	3	3.1	1	5.00	0.005	Completo	Inoperativo
24	740899501648	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP		MXL9372VZ9	1503020301	1.00	Oficina Control Patrimonial	3	3.1	1	5.00	0.005	Completo	Inoperativo
25	740805000141	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	PROBOOK 450 GS	5CD8352J4D	1503020301	1.00	Oficina Control Patrimonial	3	3.1	1	3.00	0.003	Completo	Inoperativo
26	740805000125	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	THINKPAD T4705	PCOPF3DW	1503020301	1.00	Oficina Control Patrimonial	3	3.1	1	3.00	0.003	Completo	Inoperativo
27	740805000110	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	ELITEBOOK	5CG61027QZ	1503020301	1.00	Oficina Control Patrimonial	3	3.1	1	3.00	0.003	Completo	Inoperativo
28	740894930036	TABLETA PAD	SONY	XPERIA Z2 SPG521	4301013 40004468	1503020301	1.00	Oficina Control Patrimonial	3	3.1	1	1.00	0.001	Completo	Inoperativo
29	740826000062	EQUIPO DE CONTROL DE ACCESO BIOMETRICO	BIOTRACK		316123 0190047	1503020301	1.00	Oficina Control Patrimonial	2	2.3	1	3.00	0.003	Completo	Inoperativo



# Anexo 1

R.J.A. N° 87-2024-MTC/20.2

Lima, 20 de Mayo de 2024

30	740826000002	EQUIPO DE CONTROL DE ACCESO BIOMETRICO	ICLOCK	2000	670328 010025	1503020301	1.00	Oficina Control Patrimonial	2	2.3	1	2.00	0.002	Completo	Inoperativo
							<b>Total 1503020301</b>	30.00			30	113.00	0.113		
31	742296820004	RELOJ MARCADOR FECHADOR MECANICO	ZKTECO.	ICLOCK-880	BYUJ191 660011.	91050301	1,050.00	Oficina Control Patrimonial	2	2.3	1	3.00	0.003	Completo	Inoperativo
32	952282870323	TELEFONO	ITOCHU	KX-TS6LXW	1JCAA 006264	91050301	75.00	Oficina Control Patrimonial	3	3.3	1	1.00	0.001	Completo	Inoperativo
33	740818500073	DISCO DURO EXTERNO	WESTER DIGITAL	WDBYFT00 20BRD	WX61A5 7RKDFH	91050301	387.00	Oficina Control Patrimonial	3	3.1	1	0.50	0.001	Completo	Inoperativo
34	740818500109	DISCO DURO EXTERNO	WESTER DIGITAL		WX41D 58ATXLI	91050301	509.50	Oficina Control Patrimonial	3	3.1	1	0.50	0.001	Completo	Inoperativo
							<b>Total 91050301</b>	2,021.50			4	5.00	0.005		
							<b>Total general</b>	2,051.50			34	118.00	0.118		

- (1) Código patrimonial del AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder
- (2) Conforme al Anexo II del D.S. N° 009-2019-MINAM
- (3) Estado del RAEE: Completo - Incompleto
- (4) Condición: Operativo - Inoperativo

Expediente: I-020338-2024

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=h3ntKp+LRz8=>

